

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

Ordenanza Núm. 17

Serie 1960-61

PARA TRASPASAR GRATUITAMENTE A LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO LA PROPIEDAD DE CIERTAS INSTALACIONES DE ACUEDUCTOS Y/O ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y PARA OTROS FINES.

Resuélvase por la Asamblea Municipal de AGUAS BUENAS

Por Cuanto: Este Gobierno Municipal, con el fin de rendir un mejor servicio público, ha construido con sus propios fondos, y con la aprobación de y de acuerdo con las normas y requisitos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, las siguientes instalaciones de acueducto y/o alcantarillado:- Instalación de tuberías de acueducto para dotar de agua al sector del Barrio Mulas comprendido entre los kilómetros 20.90 y 22.45 de la Carretera Estatal #174 (Aguas Buenas-Bayamón)

Unidades

41 metros lineales de tubería de 4" H.F.
1575 metros lineales de tubería de 2" H.G.
1 válvula de 4" H.F. (Tapping)
1 válvula de retención de 4" H. F.

Por Cuanto: Las instalaciones mencionadas están operando normalmente, rindiendo servicio satisfactorio a la comunidad y forman parte de un sistema de acueducto y/o alcantarillado propiedad de y operado por, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados:

Por Cuanto: A los fines de la prestación de los servicios y debida conservación de dichas facilidades se hace necesario que estas sean traspasadas a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.

Por Cuanto: La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico ha solicitado oficialmente el traspaso a su nombre de estas propiedades según su comunicación al efecto de fecha 15 de Mayo de 1961.

Por Cuanto: El traspaso de dichas propiedades a nombre de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico para su operación y conservación redundaría en beneficio, tanto de este Gobierno Municipal, como del público en general ya que representaría una economía para el primero y un mejor servicio para este último.

Por Tanto: Ordénase por esta Asamblea Municipal de Agua s Buenas, P. R.

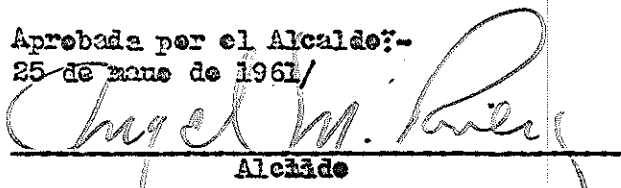
Primero:- Traspasar, como por la presente traspasa a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, las instalaciones de acueductos y/o alcantarillado descritas en el primer Por Cuanto de esta Ordenanza.

Segundo:- Que dicho traspaso se efectúe gratuitamente, esto es, sin costo alguno para dicha Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.

Tercero:- Que a los fines pertinentes, copia de esta Ordenanza sea enviada a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.

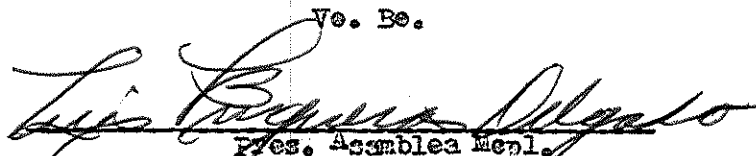
Cuarto:- Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada por el Alcalde:-
25 de mayo de 1961/


Alcalde


Sec. Auditor

Ve. Be.


Pres. Asamblea Mopl.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Luis F. Brugueras, Sec. Auditor Mopl., de Aguas Buenas, Puerto Rico, CERTIFICO:-

que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza número 17 - Serie- 1960-61, aprobada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, P.R., en sesión Extraordinaria Especial, celebrada el día 24 de mayo de 1961, con el voto afirmativo de los Miembros de dicha Asamblea presentes, Sr. Antonio Nieves Negrón, Sra. Manuela Pagán Vda. Flores, Sra. Angeles Hernandez Disdier, Sr. Benito Cotte, Sr. Santiago Rivera López, Sr. José Negrón Montañez, Sr. Juan Garcia López, Sr. Ruperte Flores, y por el Alcalde el día 25 de mayo de 1961, y para su uso oficial expido la presente, bajo mi firma y sello oficial del municipio hoy 25 de mayo de 1961,


Sec. Auditor Mopl.